

INSTRUCCIÓN No. 922

APOYO TÉCNICO-JURÍDICO PARA REALIZAR UN DIAGNOSTICO INTEGRAL DEL AVANCE AL CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS PROFERIDAS EN LOS DESPACHOS JUDICIALES DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

OBJETO:

PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO PARA REALIZAR UN DIAGNOSTICO INTEGRAL DEL AVANCE AL CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS PROFERIDAS EN LOS DESPACHOS JUDICIALES DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS; QUE SE ADELANTA DESDE EL GRUPO FONDO DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS Y TERRITORIOS, AQUELLAS QUE SE DEBEN EJECUTAR A TRAVÉS DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 2117 DE 2023.

La Unidad de Restitución de Tierras, a través del Grupo Fondo de Restitución de Tierras y Territorios, como responsable de la política Pública de Prevención, Protección y atención Integral para las víctimas del desplazamiento forzado necesita realizar un Diagnóstico Integral de 8.542 sentencias y las que se profieran en la vigencia judicial del 2023, por los Jueces y Magistrados de la Especialidad de restitución de Tierras; para determinar el avance en el cumplimiento de las órdenes judiciales por parte de las Entidades involucradas en los fallos.

Igualmente se requiere realizar un diagnóstico del estado procesal de las 8542 Sentencias, en donde se evidencie cual es el avance en el cumplimiento de las Ordenes a cargo de la Grupo Fondo de Restitución de Tierras y Territorios, en las que resuelven 14.792 órdenes judiciales; la cuales benefician a más de 40.451 personas aproximadamente, a lo largo del Territorio Colombiano; con las siguientes líneas de atención:

- (i) Compensaciones a víctimas y a terceros de buena fe exenta de culpa;
- (ii) Atención a segundos ocupantes;
- (iii) Acompañamiento a entregas materiales de restitución;
- (iv) Transferencia de predios origen;
- (v) Implementación de proyectos productivos familiares;
- (vi) Priorización de vivienda ante la entidad correspondiente;
- (vii) Alivio de pasivos de servicios públicos, y por deudas financieras.

Además, se evidencia la necesidad de actualizar las bases de datos de toda la información de la Entidad que concierne al seguimiento y al cumplimiento de las órdenes impartidas por los Jueces de restitución de tierras que, se adelantan desde el Grupo Fondo de Restitución de Tierras y Territorios, ya que no ha sido conducente atender en su totalidad, la información gestionada de las ordenes emitidas; en parte por la falta de talento humano suficiente para evacuar esta compleja gestión administrativa, y en parte por el caudaloso volumen de atraso en el cumplimiento; generándose un considerable rezago progresivo en su ejecución; por la limitante que genera la reducida Planta de Personal con que cuenta la entidad; además se debe decir que, en la última visita de la Contraloría se evidenció la no conformación de expedientes del año 2022; lo que puede generar un posible Hallazgo Fiscal.

Las sentencias a Cargo del GFRTT con corte a 31 de agosto de 2023 suman un total de 8.542, las cuales a su vez contienen aproximadamente 13.767 órdenes judiciales en las precitadas líneas de atención, en el Territorio Nacional; las que se discriminan en forma detallada en la siguiente tabla:

DIRECCIÓN TERRITORIAL	COMPENSACION DE VICTIMAS	COMPENSACION A TERCEROS DE BUENA FE	ATENCION A SEGUNDOS OCUPANTES	TRANSFERENCIA DE PREDIOS	ALIVIO FINANCIERO	ALIVIO SPD	PROYECTOS PRODUCTIVOS FAMILIARES	ACOMPANIAMIENTO ENTREGAS MATERIALES	PRIORIZACION SUBSIDIO DE VIVIENDA	TOTAL ORDENES EN PROCESO
1. ANTIOQUIA	99	3	71	53	7	8	393	337	291	1262
10. MAGDALENA MEDIO	136	2	32	67	4	14	229	52	163	699
11. META	64	2	2	12	28	18	95	49	30	300
12. NARIÑO	17	0	1	28	6	4	153	68	95	372
13. NORTE DE SANTANDER	87	1	12	48	4	14	159	24	87	436
14. PUTUMAYO	98	6	15	110	25	17	316	101	231	919
15. TOLIMA	43	2	5	60	175	127	134	73	125	744
16,1. VALLE DEL CAUCA	88	2	82	147	6	1	244	15	103	688
16,2. VALLE DEL CAUCA	68	1	24	93	3	2	142	40	113	486
2. APARTADO	36	8	27	13	18	19	167	145	85	518
3. BOGOTA D.C.	80	1	2	75	9	4	119	45	100	435
4,2. BOLIVAR	62	32	69	26	65	40	215	88	91	688
4. BOLIVAR	35	15	70	39	114	81	431	182	171	1138
5. CAQUETA	20	0	1	16	1	5	26	6	20	95
6,2. CAUCA	6	2	7	14	18	13	22	8	14	104
6. CAUCA	103	2	8	115	85	87	211	37	84	732
7. CESAR	112	81	110	40	19	20	328	133	129	972
8,1. CORDOBA	42	2	34	57	114	70	138	70	148	675
8,2. CORDOBA	51	0	27	45	182	135	135	90	122	787
9. MAGDALENA	169	17	57	28	197	129	542	364	214	1717
TOTAL GENERAL	1416	179	656	1086	1080	808	4199	1927	2416	13767

Teniendo en cuenta lo anterior, es necesario solicitar a la Fiduciaria FIDUPREVISORA en su calidad de representante legal y vocera del Patrimonio Autónomo CONSORCIO UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRAS 2023;

Se realice el estudio de mercado y posteriormente la contratación, de una persona jurídica que, preste los servicios de apoyo técnico-jurídico para realizar un diagnóstico integral del

avance del cumplimiento de las sentencias proferidas en la jurisdicción de restitución de tierras; que se adelantan desde el grupo fondo de restitución de tierras y territorios, en concreto aquellas que se deben ejecutar a través del contrato de fiducia mercantil 2117 de 2023.

De otra parte, es conducente mencionar que este servicio permitirá igualmente hacer un chequeo y seguimiento al cumplimiento de estas mismas sentencias, en las ordenes emitidas en cabeza de las demás entidades del Sistema General de Reparación Integral a las Víctimas.

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO PARA REALIZAR UN DIAGNOSTICO INTEGRAL DEL AVANCE AL CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS PROFERIDAS EN LOS DESPACHOS JUDICIALES DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS; QUE SE ADELANTA DESDE EL GRUPO FONDO DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS Y TERRITORIOS, AQUELLAS QUE SE DEBEN EJECUTAR A TRAVÉS DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 2117 DE 2023.

REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS: Persona jurídica que demuestre experiencia:

EXPERIENCIA:

El contratista deberá demostrar un mínimo de diez (10) años de experiencia en la prestación de servicios jurídicos.

- Haber contratado con el Estado o entes particulares, en el seguimiento de procesos judiciales en el territorio colombiano.
- Que los profesionales que integren el equipo para desarrollar el objeto de este contrato tengan experiencia en argumentación, redacción jurídica y manejo de herramientas informáticas.
- **DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA PROPUESTA:** Los documentos que deberán acompañar la propuesta son:
 - Certificado de existencia y representación legal
 - Registro Único Tributario — RUT
 - Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal
 - Cuenta Bancaria
 - Estados Financieros
 - Estado de Resultados
 - Balances
 - Declaración de Renta

PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS COTIZACIONES: Se debe determinar en un término de dos (2) días hábiles, y conforme a los requisitos establecidos en el pliego de condiciones elaborado de acuerdo con el Manual de Contratación de la Fiduciaria vocera del patrimonio autónomo.

El objeto del contrato deberá ser ejecutado en un tiempo máximo de dos meses quince días (2.5), y la persona jurídica seleccionada y contratada, deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos para cada uno de los siguientes ítems:

1. REQUISITOS

- a) Capacidad de Cobertura jurídica presencial, en todos los Distritos Judiciales de la jurisdicción Especializada en Restitución de Tierras, donde se encuentran cada una de las sentencias.
- b) EQUIPO DE TRABAJO

La Persona Jurídica Proponente deberá indicar el número de profesionales con que cuenta para la ejecución del objeto contractual.

la Persona Jurídica proponente deberá contar con un equipo de profesionales que acrediten individualmente una experiencia mínima de tres (3) años.

Las personas contratadas deberán ser vinculadas mediante contrato de trabajo solemne, en el que se indique en forma clara y puntual que no tienen ningún vínculo laboral con esta entidad; y se les reconocerán sus prestaciones sociales de ley.

ALCANCES Y ACTIVIDADES

1. Realizar un diagnóstico Integral del estado actual del cumplimiento de las 8.542 sentencias proferidas por los Despachos Especializados de Restitución de Tierras, con corte al 31 de agosto de 2023; que se encuentran en los diferentes circuitos judiciales del país; dicho diagnóstico se realizará desde el momento en que la misma fue notificada, hasta la última actuación o decisión emitida por el despacho, en cada proceso.
2. Realizar un diagnóstico Integral del estado actual del cumplimiento de las sentencias que se profieran por los Despachos Especializados de Restitución de Tierras a partir del 01 de septiembre de 2023, y hasta la vigencia judicial de este mismo año; dicho diagnóstico se realizará desde el momento en que la misma fue notificada, hasta la última actuación o decisión emitida por el despacho, en cada proceso.
3. Reportar diariamente al Grupo Fondo de Restitución de Tierras de la UAEGRTD, las actuaciones emitidas por los Despachos Especializados de Restitución de Tierras.
4. Sistematizar y reportar la información obtenida en los Despachos Especializados de Restitución de Tierras; con la debida individualización de cada Juez y Magistrado; para que sirva de insumo en la gestión de actualización de las Bases de Datos de la Entidad.
5. Entregar de manera digital las providencias proferidas por los Despachos Especializados de Restitución de Tierras, al Grupo Fondo de Restitución de Tierras y Territorios de la UAEGRTD.
6. Apoyar técnica y jurídicamente la proyección de respuestas a los requerimientos reportados por los Despachos Especializados de Restitución de Tierras, que concierne al cumplimiento de las órdenes impartidas por los Jueces de restitución de tierras en las Sentencias; y posteriormente remitirlas en formato digital al Grupo Fondo de Restitución de Tierras y Territorios.
7. Proyectar los oficios de seguimiento a las Entidades vinculadas en las sentencias reportadas; y posteriormente remitirlas en formato digital al Grupo Fondo de Restitución de Tierras y Territorios.
8. Capacitar a los profesionales del Grupo Fondo de Restitución de Tierras y Territorios, que se articulan en el cumplimiento del objeto contractual, en lo que concierne al uso de las herramientas digitales utilizadas para implementar el seguimiento al cumplimiento de las órdenes impartidas por los Jueces de restitución de tierras, que se adelantan desde el Grupo Fondo de Restitución de Tierras y Territorios.
9. Entregar de manera mensual un informe ejecutivo de los avances de la ejecución del objeto contractual.

10. Atender los requerimientos de información que se soliciten de acuerdo con los planes de descongestión que adelante el Grupo Fondo de Restitución de Tierras y Territorios.
11. Firmar el convenio de confidencialidad para guardar la reserva de la información, dado que los datos suministrados o recopilados contienen datos sensibles de las víctimas del conflicto armado.

Por las razones expuestas, agradecemos adjuntar la documentación completa, dirigida a: Consorcio Unidad de Restitución de Tierras 2023 a los siguientes correos electrónicos:

t_nalmario@fiduprevisora.com.co

t_mbalaguera@fiduprevisora.com.co

Dado en Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023).

CONSORCIO UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRA 2023.